

**CONVENIO DE COOPERACIÓN,  
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA  
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, LA AUTORIDAD  
NACIONAL DE ADUANA Y EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**

Entre los suscritos a saber **HECTOR ERNESTO ALEXANDER H.**, varón, panameño, mayor edad, casado, economista, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 3-62-630, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, en su carácter de Ministro y Representante Legal del ramo, quien en lo sucesivo se denominará **EL MEF** y **VILMA DE LUCA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal 4-138-1179, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANA**, quien en lo sucesivo se denominará **LA AUTORIDAD**, por una parte y por la otra **ALVARO LEOPOLDO VISUETTI ZEBALLOS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-66-789, actuando en su calidad de Director General del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **EL REGISTRO PÚBLICO**, han acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**:

**CONSIDERANDO:**

Que este convenio busca propiciar el intercambio jurídico, científico, técnico y la asistencia entre las Instituciones, en los campos de interés propio de sus atribuciones y obligaciones.

Que el Convenio tiene como objetivos desarrollar proyectos en forma conjunta y para lo cual se establecerán programas de trabajos con fines y resultados específicos en áreas de mutuo interés.

Que el **REGISTRO PÚBLICO** mantiene información registral documentada y detallada en su base de datos que le permitirá al **MEF** y a la **AUTORIDAD** cumplir de manera eficiente las diligencias procesales de práctica cotidiana y lograr mayor calidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Que el mecanismo utilizado actualmente por los funcionarios del MEF y LA AUTORIDAD, consiste en solicitar la información registral al REGISTRO PÚBLICO, vía mensajería, correo o fax, así como apersonarse a esta Institución para retirar dicha certificación junto con la nota remisoría, lo que implica trámites burocráticos que pueden tomar días.

Por lo que,

### **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Que EL REGISTRO PÚBLICO pone a disposición de los funcionarios debidamente acreditados por EL MEF y LA AUTORIDAD, el acceso a un sistema vía WEB, que les permite consultar la información registral, así como gestionar e imprimir certificaciones oficiales relacionadas con inscripción de Fincas, Certificaciones de Fideicomisos, Bienes Registrados, Sociedades, Sociedades Anónimas, Fundaciones de Interés Privado; así como la Conformación de su Juntas Directivas, Representantes Legales, Poderes y Agentes Residentes que conformen estas y toda la información registral que reposa en la base de datos.

**SEGUNDO:** Que los funcionarios debidamente acreditados por EL MEF y LA AUTORIDAD, pueden solicitar vía Web al REGISTRO PUBLICO, certificados que contengan todo tipo de información que repose en la base de datos, así como imprimir los mismos desde sus Despachos.

**TERCERO:** Que los funcionarios designados por el REGISTRO PÚBLICO para dar curso a lo establecido en el presente convenio, una vez reciban las solicitudes Vía Web, generarán el Certificado conjuntamente con la nota remisoría y remitirán los mismos a través de esta misma vía al solicitante.

Tanto la nota remisoría como el Certificado, serán firmados por el Director General y el Jefe de Certificados de forma electrónica y ambos documentos gozan del mismo valor legal otorgado al certificado emitido a través de los medios convencionales.




**CUARTO:** Que EL MEF, LA AUTORIDAD y EL REGISTRO PÚBLICO se comprometen a realizar las inducciones, capacitaciones y demás acciones de orientación que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del presente Convenio.

**QUINTO:** Que EL MEF y LA AUTORIDAD colaborarán con EL REGISTRO PÚBLICO para el desarrollo de otras aplicaciones informáticas, de manera que se agilice el trámite de documentos, se minimice el uso del papel y se logren procesos rápidos, seguros y expeditos.

Firmado en la ciudad de Panamá a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2008 en tres (3) ejemplares originales.

POR EL MEF

  
HECTOR ALEXANDER H.  
MINISTRO

POR EL REGISTRO PÚBLICO

  
ALVARO L. VISUETTI Z.  
DIRECTOR GENERAL

POR LA AUTORIDAD

  
VILMA DE LUCA  
DIRECTORA GENERAL



G.A de Porras/ MCA/ MP/  
M de Gonzalez/ 